

Republica de colombia



Rama Judicial del Poder Publico  
Juzgado Once Civil Municipal de Bogota D.C.  
[cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 10# 14-33 Piso 6. Telefax. 2860798

### **ADICIÓN- AVISO COMUNICADO GENERAL**

**NOVENO: Programación de citas para atención presencial:** En los casos excepcionales en que fuere necesaria la atención presencial a los usuarios en la sede judicial, estos deberán, con mínimo un (1) día de anterioridad agendar una cita para acudir al Juzgado mediante un email al siguiente correo electrónico:

[cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INDICANDO:

1. En el asunto del correo: solicitud para cita de atención presencial.
2. Numero de proceso.
3. Motivo del agendamiento.
4. Deberá manifestar de forma expresa, si se encuentra inmerso en alguna de las situaciones de preexistencia de salud, respecto al Covid-19.

Igualmente, deberá acudir a la sede judicial con los elementos establecidos en el numeral segundo del presente aviso.

**DECIMO: Pago de Depósitos Judiciales.** La entrega de depósitos Judiciales de este Despacho se hará bajo los presupuesto facticos y jurídicos establecidos en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, expedida por Consejo Superior de la Judicatura, mediante la cual se adoptaron medidas temporales para la autorización de pagos de depósitos judiciales por el Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia.

Anexo circular en mención en donde encontraran la información necesaria y el trámite correspondiente que deben adelantar los a fin de obtener la autorización y pago de los depósitos judiciales.

**DECIMO PRIMERO:** Igualmente, se da a conocer a los usuarios de justicia la CIRCULAR **DESAJBOC20-29** emitida por el Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, mediante la cual informó a la comunidad judicial los canales a través de los cuales prestará sus servicios:

...1. **Presentación de demandas ante las oficinas de reparto de las especialidades Civil, Laboral, Familia y de lo Contencioso Administrativo de Bogotá.** A partir del 1 de julio de 2020, la presentación de las demandas se realizará de manera virtual, a través de la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>, en la cual el usuario debe registrar los datos de la demanda y cargar los documentos que hagan parte de esta en formato PDF y según las condiciones que se establezcan en el manual del usuario.

1.1. **Presentación excepcional de demandas de manera presencial.** Excepcionalmente, los usuarios podrán presentar las demandas de manera presencial. Para tal fin deberán solicitar una cita la cual se agendará a través del medio dispuesto en el sitio Web de la Dirección Ejecutiva Seccional, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-debogota-cundinamarca/oficinas>, y deberán manifestar las razones por las cuales no pueden hacer uso de los mecanismos de radicación virtual, según lo señalado en el Parágrafo del Artículo 1° del Decreto 806 de 2020. Las demandas de manera presencial serán presentadas de forma exclusiva en medios ópticos (DVD o CD) y los documentos que hagan parte de la misma deberán estar en formato PDF y según las condiciones que se estipulen en el manual del usuario. En la radicación presencial, no se recibirán documentos impresos o en papel.

2. **Presentación de Acciones Constitucionales** ante los despachos judiciales de Bogotá. A partir del 1 de julio de 2020, la presentación de las Acciones Constitucionales, Tutelas y Hábeas Corpus, se realizará de manera virtual, a través de la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>, en el cual el usuario debe registrar los datos de la acción y cargar los documentos que hagan parte de esta en formato PDF y según las condiciones que se establezcan en el manual del usuario.

2.1. **Presentación excepcional de Acciones Constitucionales de manera presencial.** Excepcionalmente, los usuarios podrán presentar las Acciones Constitucionales de manera presencial. Para tal fin deberán agendar una cita a través del medio dispuesto en el sitio Web de la Dirección Ejecutiva Seccional, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-debogota-cundinamarca/oficinas-adscritas>, y deberán manifestar las razones por las cuales no pueden hacer uso de los mecanismos de radicación virtual, según lo señalado en el parágrafo del Artículo 1 del Decreto 806 de 2020.

Las acciones constitucionales de manera presencial serán presentadas exclusivamente en medios ópticos (DVD o CD) y los documentos que hagan de la misma deberán soportarse en PDF y según lo dispuesto en el manual del usuario. En la radicación presencial, no se recibirán documentos impresos o en papel.

3. **Presentación de servicios de apoyo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.** Las solicitudes y peticiones sobre los servicios de apoyo que presta la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, se continuarán recibiendo a través del correo electrónico [atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co).

3.1 **Presentación de servicios de apoyo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas de manera presencial.** A partir del 1 de julio de 2020, los usuarios que de manera excepcional deban acudir presencialmente a las oficinas de servicio a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional, podrán hacerlo mediante el agendamiento de una cita, previa, la cual se solicitará y autorizará a través del medio dispuesto en el

sitio Web de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-debogota-cundinamarca>. Los usuarios deberán manifestar las razones por las cuales no pueden hacer uso de los mecanismos de radicación virtual, según lo señalado en el Parágrafo del Artículo 1° del Decreto 806 de 2020.

**4. Acceso a sedes judiciales de usuarios de los Juzgados, Secretarías, Centros y Oficinas de Servicios a cargo de los despachos judiciales de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas. Según lo estipulado en el Literal G, del Artículo 17 del Acuerdo PCSJA2011567 de 2020. Los usuarios de los Juzgados, Secretarías, Centros y Oficinas de Servicios a cargo de los despachos judiciales de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, solo podrán ingresar a las sedes y los despachos judiciales para las actividades estrictamente necesarias y con autorización expresa del juez...”**

**DECIMO SEGUNDO: Actualización de datos comunidad en general.** A fin de garantizar el acceso a la Justicia y dar óptima utilización a los medios tecnológicos se le recuerda a la comunidad en general la importancia de actualizar sus datos personales utilizando el siguiente link.

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi1MDHAtWyDtHk0DIWjr-1ZJUNFU3NIhHUUk2RldWTEJGRE5OTVRIS0NEMy4u>

**DECIMO TERCERO:** De la presente adición al aviso general se remitirá copia al Consejo Seccional de la Judicatura.

Se firma el presente a los treinta (30) días de junio de 2020.

AURELIO MAVES OY SOTO  
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS  
SECRETARIO

**“LES RECORDAMOS QUE USTEDES SON NUESTRA RAZÓN DE SER, POR ESO BUSCAMOS PROTEGER Y GARANTIZAR LA SALUD DE TODOS”**